

## CONVOCATORIA XV CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA «GODELLA I EL SEU ENTORN» 2018

La concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Godella pretende fomentar el conocimiento de espacios del municipio de Godella a través de un concurso de Pintura Rápida en la que los artistas participantes, mediante la técnica plástica que escojan plasmen los distintos espacios de Godella.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Godella publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia de fecha 26 de octubre de 2006, su Ordenanza General de Subvenciones y, en fecha 18 de enero de 2018 fue aprobado, en sesión de la Junta de Gobierno Local ordinaria, el Plan Estratégico de Subvenciones para el periodo 2018-2020 y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia número 43, de 1 de marzo de 2018.

De acuerdo con la citada normativa aplicable hay que proceder a la aprobación de la presente convocatoria que se ajustará a lo previsto en el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones.

Por los motivos expuestos, la Concejalía de Cultura propone celebrar el "CONCURSO DE PINTURA RÁPIDA 2018", teniendo en cuenta la siguiente:

### CONVOCATORIA

#### I. OBJETO

La concejalía de cultura convoca en su décimoquinta ocasión el concurso de Pintura Rápida «Godella i el seu entorn», a celebrar el **15 de septiembre de 2018**, continuando con un proyecto que ha ayudado a ampliar la pinacoteca municipal y a conocer nuestro municipio en todo el territorio.

Este premio está incluido dentro de la Línea 1.-Promoción/Fomento de la actividad asociativa y de participación de los ciudadanos en la promoción del deporte, la educación, la cultura, el ocio, fiestas y tiempo libre, la protección del patrimonio histórico-artístico, la igualdad de género, la juventud, la tercera edad, el turismo, la protección del medio ambiente, la salud y la agricultura del Plan Estratégico de Subvenciones aprobado para el periodo de 2018-2020.

#### II. RÉGIMEN JURÍDICO

La concesión del premio se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva y se regirá por lo previsto en esta convocatoria y por las siguientes normas:

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS)

Reglamento General de subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RGS).

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (PEC).

Presupuesto municipal del Ayuntamiento de Godella y sus Bases de ejecución.

#### III. FINANCIACIÓN

Por parte del Ayuntamiento de Godella se concederán los siguientes premios:

- Premio a la mejor obra: 1.500 €.
- Premio artista local: 500 €.

Estos premios irán a cargo de la partida presupuestaria 334-48001 «*Premis Cultura*» del Presupuesto del Ayuntamiento de Godella aprobado para el ejercicio 2018, dotada de un importe total de 3.500,00€.

El pago de estos premios se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente del ganador o representante autorizado, si bien estará sujeto a las retenciones fiscales que correspondan.

Además se establecen las siguientes dotaciones económicas:

a) con entrega de la obra:

- Bolsa de adquisición patrocinada por Ricardo Caballer: 500 €
- Bolsa de adquisición patrocinada por Masía Xamandreu: 500 €
- Bolsa de adquisición patrocinada por la Cervecería Fernández Pons: 300 €

b) sin entrega de la obra:

- Bolsa de adquisición en material de bellas artes por valor de 300 €, patrocinada por el Ayuntamiento de Godella, consistente en 2 premios de 150€ cada uno, a utilizar en el comercio El Almacén de Godella.
- Bolsa de adquisición en material de bellas artes por valor de 150 €, patrocinada por la tienda de bellas artes "El Almacén" de Godella.

#### **IV. PARTICIPANTES:**

Podrán participar los/las artistas que lo deseen, presentando su D.N.I. o tarjeta de residencia, sin límite de edad y con una sola obra. Los artistas podrán sellar más de un soporte. El autor que haya obtenido el primer premio de la edición anterior, no podrá participar en la presente edición a este galardón pero si podrá optar a los demás premios.

Los solicitantes de los premios tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- No incurrir en ninguna de las circunstancias que imposibilitan la obtención de la condición de beneficiario, según el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, LGS.

#### **V. CONVOCATORIA Y NOTIFICACIONES**

La convocatoria del concurso se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el BOP de Valencia y en la página web municipal ([www.godella.es](http://www.godella.es)).

Las sucesivas comunicaciones y notificaciones, que resulten necesarias, se realizarán a través del Tablón de anuncios del Ayuntamiento de Godella, teniendo efectos desde su publicación en este medio, de conformidad con el artículo 45 b), de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sustituirá a la notificación personal, con los mismos efectos. Asimismo se hará difusión a través de la página web municipal ([www.godella.es](http://www.godella.es)).

#### **VI. LUGAR, PLAZOS Y FORMA DE PRESENTACIÓN:**

La inscripción de los artistas y el sellado de los bastidores será el mismo día del certamen, el 15 de septiembre de 2018, sábado, en el Centro de Arte Villa Eugenia (c/ Peset Aleixandre, 44), desde las 8,30 hasta las 10.30 horas.

Las obras se presentarán sin firmar y su recogida se realizará desde las 14.00 hasta las 16.00 horas en el mismo lugar en que se inscribieron. En ellas deberá constar la identificación con la que participó, la técnica de ejecución y el nombre del artista.

#### **VII. CONDICIONES DEL CONCURSO:**

Cada artista tendrá libertad de técnica y soporte. El tema será: GODELLA Y SU ENTORNO. El jurado tendrá una especial consideración por aquellos artistas que escojan como objeto de sus obras, los lugares que con anterioridad no hayan sido pintados.

La medida de las obras no será inferior a 10 F (46 x 55 cm.) y para su inscripción se presentarán con un color uniforme y sobre bastidor.

En el momento de la inscripción los artistas deberán cumplimentar una ficha con sus datos personales al objeto de poder identificar los artistas locales al finalizar el proceso de puntuación de las obras, por parte del Jurado.

#### **VIII. JURADO :**

El Jurado estará compuesto por:

Presidenta: Tatiana Prades Castells, Concejala delegada de Cultura y Fiestas del Ayuntamiento de Godella.

Secretaria: La funcionaria del departamento de cultura y fiestas del Ayuntamiento de Godella, que actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

José Vergara, Restaurador y grabador en el Museo de la Biblioteca Valenciana.

Josep Ferriol, Comisario y pintor de Godella de reconocido prestigio por su trayectoria profesional y profesor de arte.

Manuel Silvestre, Catedrático de Serigrafía de la Facultad de Bellas Artes de la UPV, pintor y grabador.

Francisca Lita, Profesora titular de la Facultat de Belles arts de la UPV, pintora y grabadora.

#### **IX. PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO:**

Para puntuar las obras presentadas se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

1. Calidad técnica y artística de la obra.
2. Grado de transmisión gráfica de aspectos reseñables de la vida, e identidad y costumbres del municipio de Godella, así como de sus ciudadanos.

Estos criterios serán evaluados mediante una escalera likert del 1 al 5:

- (1) Totalmente en desacuerdo
- (2) En desacuerdo
- (3) Ni de acuerdo ni en desacuerdo
- (4) De acuerdo
- (5) Totalmente de acuerdo

Donde la puntuación 1 reflejará que la técnica empleada o el grado de transmisión no son los correctos o no consiguen transmitir el objetivo del concurso y el 5 reflejará que la técnica y la transmisión de la imagen es un reflejo fiel de nuestro municipio.

El Jurado se reserva el derecho de aceptación de las obras por razones técnicas o por la falta de adecuación de las mismas a la temática del concurso.

El Jurado, dentro de su discrecionalidad técnica, realizará una ponderación motivada de los criterios señalados anteriormente al realizar su propuesta.

El Jurado se reserva la posibilidad de proponer que el concurso sea declarado desierto.

Una vez realizada la valoración por el Jurado, se confeccionará un listado de las obras puntuadas, de mayor a menor puntuación, con el objetivo de adjudicar los premios y bolsas de adquisición otorgados por el Ayuntamiento de Godella, resultando ganador del premio a la mejor obra aquella que hubiese obtenido la mayor puntuación. El premio al artista local se otorgará a la obra que obtenga mayor puntuación de entre los artistas de Godella que figuren en el listado confeccionado por el Jurado.

Las dotaciones económicas de bolsas de adquisición patrocinadas por las distintas empresas, tanto con entrega de la obra como sin ella, se otorgarán a los artistas cuyas obras seleccionen los patrocinadores.

La dotación económica de la bolsa de adquisición otorgada por el Ayuntamiento, consistente en 2 premios de 150€, se destinará a las obras con mayor puntuación de entre las restantes, una vez otorgadas las bolsas de los patrocinadores.

El fallo del jurado se hará público el mismo día, sobre las 20.00 horas. La exposición con las obras premiadas permanecerá abierta desde el día 19 de septiembre al 14 de octubre que será clausurada.

Las obras premiadas deberán firmarse por sus autores en el momento de darse a conocer el fallo del jurado. Los cuadros no seleccionados deben retirarse en el mismo momento que se anuncie el veredicto.

Finalizada la exposición las obras podrán ser retiradas por el/la artista o persona autorizada en la conserjería del Centro Cultural Jacaranda, en horario de 9 a 21 h, presentando la correspondiente identificación o autorización. La retirada de los cuadros deberá producirse antes del 30 de octubre de 2018.

#### **X. DERECHOS SOBRE LAS OBRAS:**

El Ayuntamiento y las empresas patrocinadoras adquirirán todos los derechos sobre las obras premiadas. Los artistas autorizan a publicar sus nombres en los distintos medios de comunicación.

El jurado decidirá sobre cualquier incidente que pueda surgir en la celebración del Certamen e incluso en la declaración de los premios como desiertos.

La participación en este décimoquinto certamen supone la total aceptación de las bases.